



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Acondicionamiento de Infraestructura de la UTYR Residencia La Falda

---

VISTO el Expediente EX-2023-31586571- -APN-UOEI#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-131-APN-D#IOSFA de fecha 05 de mayo de 2023, el Presidente del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Licitación Pública N° 20/2023 para el “Acondicionamiento de Infraestructura de la UTYR Residencia La Falda”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Sírvase Cotizar, los Anexos 1 al 6, Memoria Descriptiva N° 08/2023, sus Anexos 1 al 4 y Planos.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones realizó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (CD-2023-63918970-APN-SCC#IOSFA), mediante ME-2023-53141860-APN-SCC#IOSFA solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (OPUS CONSTRUCCIONES S.R.L., ALKABEN S.R.L., EUPAMAR CONSTRUCTORA S.R.L., GRUPO FEHU S.A.S., BASSIAR CONSTRUCCIONES S.A.S., ESCALA CONSTRUCCIONES S.R.L., DISTRITO ARQUITECTURA S.A.S.), e informó del llamado a las CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, CÁMARA DE LA CONSTRUCCIÓN CÓRDOBA, (CD-2023-63927741-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 31 de mayo de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con la propuesta presentada por la firma Oferta N° 01 LUROVY S.A. (CUIT N° 30-69008201-9), y mediante ME-2023-62314545-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que el valor en garantía de mantenimiento de oferta se elevó a la Subgerencia de Tesorería, para su guarda y custodia, mediante ME-2023-62558908-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-

63948154-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-63081100-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación del oferente tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que mediante CD-2023-66694208-APN-UOEI#IOSFA y CD-2023-66697368-APN-UOEI#IOSFA, la Unidad de Obra e Infraestructura, remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-65228636-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó se intime al oferente en los términos del artículo 13 del PByCP, cumplimentado mediante CD-2023-69775580-APN-SCC#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 49/2023 de fecha 29 de junio del 2023, vinculado como IF-2023-74405362-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 LUROVY S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2023-76661327-APN-SCC#IOSFA) y solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-74664992-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado conforme surge de CD-2023-76804712-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete emitiendo el Dictamen Jurídico IF-2023-104683572-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Apruebase la Adjudicación de la Licitación Pública N° 20/2023 para el “Acondicionamiento de Infraestructura de la UTYR Residencia La Falda”, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$695.800.000,00).

ARTÍCULO 2° - Adjudicase al Oferente N° 1 LUROVY S.A. (CUIT N° 30-69008201-9), el renglón N° 1 por el importe total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$695.800.000,00), por ser técnica y administrativamente admisible.

ARTÍCULO 3° - Designase como Responsable Técnico, en los términos del artículo 99 del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, a los siguientes:

Titular de la Inspección de la Obra: Arq. Bianca Chiaromonte (DNI 38.279.393).

Suplente: Arquitecta Griselda Serrano (DNI. 31.606.757).

ARTÍCULO 4° - Designese como miembros titulares de la Comisión de Recepción, en los términos del artículo 93 del Régimen, a los agentes: 1. Arquitecto Sasha Popow (DNI 33.545.749), 2. Arquitecto Julián Amilcar (Piñeiro DNI 33.709717), 3. MMO Damián García (DNI 39.770.078), y como miembro suplente al AC Facundo Muñoz Montero (DNI 41.031.228), los que actuarán conforme lo establecido en los artículos 45 al 48 del Manual de Procedimientos, y el Instructivo de Funcionamiento de las Comisiones de Recepción del IOSFA (IF-2023-57495003-APN-SCC#IOSFA).

ARTICULO 5° - Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTICULO 6° - Comuníquese al adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el Artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 7° - Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del Artículo 90° del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTICULO 8° - Delegase en el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas la aprobación de disminuciones o ampliaciones que pudieran corresponder respecto del presente procedimiento de selección.

ARTICULO 9°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica "Actos Administrativos" y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.

